

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



PUBLICACIONES

Agotada la primera edición del «M-0-7-19. Manual. Explosivos y destrucciones», aprobado por Orden circular de 11 de octubre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 234), por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército, se procederá a la tirada de una segunda edición de 3.000 ejemplares, los cuales se pondrán a la venta, para uso exclusivo de los Cuadros de Mando, al precio de 48 pesetas cada uno. Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Se confirma a partir del 27 de diciembre de 1977, en vacante de Esta-

do Mayor, libre designación, Cualquiera Arma, en la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, al coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Guisado Peñalta (714).

Madrid, 31 de enero de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 13 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 284), de libre designación, existente en el Estado Mayor del Ejército (Madrid), se destina con carácter voluntario, al comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo, D. Emilio Galbis Soria (3922), de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Este destino produce contravacante. Madrid, 26 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA



INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante-secretario del Teniente General D. Santos Sánchez Blázquez, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, con residencia en Zaragoza, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Fernando Bueno Serrano (4484), ayudante de campo del Teniente General D. Manuel de Lara del Cid.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la Ley 44, de 8 de junio de 1977 (D. O. núm. 134), se concede la asimilación al empleo de brigada al personal de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relaciona, continuando en su actual situación hasta que por este Ministerio se les designe destino voluntario o forzoso.

Sargento maestro de Banda, asimilado a sargento primero, D. Domingo Mateos Fuentes (250), con antigüedad y efectividad de 17 de julio de 1977.

Otro, D. Jorge González Díaz (252), con antigüedad y efectividad de 21 de julio de 1977.

Otro, D. Braulio Miján Tolbaños (253), con antigüedad y efectividad de 24 de julio de 1977.

Otro, Nicasio Montero García (254), con antigüedad y efectividad de 21 de agosto de 1977.

Otro, D. Manuel Barea Criado (255), con antigüedad y efectividad de 27 de agosto de 1977.

Otro, D. José del Castillo Borrego (256), con antigüedad y efectividad de 7 de octubre de 1977.

Otro, D. José Fernández Giménez (257), con antigüedad y efectividad de 11 de octubre de 1977.

Otro, D. Francisco Moreno Mesa (258), con antigüedad y efectividad de 15 de octubre de 1977.

Otro, D. Fidel Navarro Liarte (259), con antigüedad y efectividad de 9 de noviembre de 1977.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



CABALLERÍA

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.
Una de teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando

de Armas», existente en la Yeguada Militar para jefe de la Sección de PSI de Lore-Toki, San Sebastián.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 8.º

Una de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», del cupo de Varias Armas asignada a Caballería, existente en el cuadro de profesorado de la 3.ª Zona de la IMEC (Distrito de Zaragoza), clasificada en el grupo XIV del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Pases al segundo grupo de la Escala auxiliar

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1977, de 8 de junio (D. O. número 134), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de enero de 1978, pasa al segundo grupo el teniente auxiliar de Caballería D. Francisco Morena Marra (607), de Prisioneros Militares de Madrid (Alcalá de Henares), de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9º, quedando confirmado en su actual destino con arreglo al párrafo 4.º, artículo 4.º, del desarrollo de la Ley 40/77 (D. O. número 174), por ser la vacante que ocupa de las transferidas al segundo grupo de la Escala auxiliar, según el anexo a la Orden de 27 de julio de 1977 (D. O. núm. 174).

Madrid, 28 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 46/77, de 8 de junio de 1977 (D. O. núm. 134), y por reunir las condiciones señaladas en la misma, se concede la asimilación al empleo de

subteniente, con antigüedad de 29 de enero de 1978, al maestro de Banda del Arma de Caballería (asimilado a brigada), D. José Reina Márquez (21), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, escalafonándose en el mismo orden en que estaba en su anterior empleo y continuando en su actual destino.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Bajas

La Orden de 19 de mayo de 1943 (D. O. núm. 113), por la que por haber sido condenado a pena que lleva consigo como accesoria la separación del servicio, causó baja en el Ejército el sargento de Caballería D. Manuel Carranza Trujillo, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año, sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

La Orden de 28 de junio de 1943 (D. O. núm. 145), por la que por haber sido condenado a pena que lleva consigo como accesoria la separación del servicio, causó baja en el Ejército el sargento de Caballería D. Leopoldo Fernández Bueno, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 y Orden de 5 de agosto del mismo año, sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente que el verdadero primer apellido del subteniente especialista paracaidista don Juan Poza Sánchez (153), del IV Depósito de Sementales, es el de De la Poza, se dispone de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1978 (C. L. núm. 268), y en virtud de

lo dispuesto en el apartado 1.1 de la primera parte de las Instrucciones para la redacción de las Hojas de Servicio aprobada por Orden de 10 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 280), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Juan de la Poza Sánchez, debiendo hacerse la rectificación correspondiente en la documentación militar del interesado.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 26 de enero de 1978 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Caballería, Escala activa, D. Manuel Díaz Bertrana (712), en servicios civiles en Las Palmas, continuando en igual situación y residencia.

Madrid, 26 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



ARTILLERIA

Agregaciones

Se concede prórroga de agregación, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, a la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Molina Domínguez (954), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado a la citada Jefatura.

Esta prórroga de agregación no tendrá un plazo superior a tres meses.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor D. Patricio Pérez Bajo (1061), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa», núm. 124), la sustitución de la que actualmente fi-

gura por la de 27 de enero de 1921.
Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Situaciones

A tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 12 de marzo de 1954, pasa a la situación de disponible, a partir del día 28 de los corrientes, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Soler Vélez (4246500).

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Vacantes de destino

Clase C, tipo 8.º

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería, Sección de Costa (Cádiz), para auxiliar de profesor del Grupo I de Investigación y Doctrina, incluida en el grupo VI del anexo I del baremo publicado en el apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50), y Ordenes de 30 de enero de 1956 (D. O. número 26) y 6 de marzo de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 55) y de acuerdo con lo dispuesto en la transitoria tercera de la Ley 40/1977, por haber cumplido la edad de cincuenta y ocho años el capitán D. Juan Díaz Pérez (1910), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Artillería, al teniente de la citada Arma y Escala, don Rafael Fungueiriño Pérez (2055), del Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 27 de enero de 1978, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la

guarnición de Burgos y agregado a dicho Cuartel General por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 8 de junio de 1977 (D. O. núm. 134), y por reunir las condiciones señaladas en la misma, se asciende al empleo de subteniente de Artillería, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, al Brigada de Artillería D. Alejandro García Cárcamo (3417), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, escalafonándose en el mismo orden en que se encontraba en su actual destino.

Madrid, 21 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de brigada de Artillería, con antigüedad de 27 de enero de 1978, al sargento primero de Artillería, D. Juan Gallego Ruiz (5375), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a dicho Regimiento por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 30 de enero de 1978.

* AROZARENA GIRÓN

Por existir vacante y reunir las condiciones que señala la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 («Colección Legislativa núm. 51»), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de sargento maestro de Banda de Artillería, asimilado a sargento primero, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, al cabo de Banda de Artillería, asimilado a sargento primero, D. Francisco García Ramírez (61), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, quedando disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado a la Unidad de procedencia, hasta la obtención de destino voluntario o forzoso.

Madrid, 27 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento Provisional pa-

ra el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. número 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente y antigüedad de 27 de enero de 1978, al subteniente de Artillería, D. Gabriel Estela Ripoll (3978), de la Capitanía General de Baleares, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, quedando disponible en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado a la citada Capitanía General, en vacante clase C, tipo 9.º por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose en su nuevo empleo con el número 2802 y a continuación del teniente auxiliar D. Javier Gómez González (2801).

Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.
Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decretos de 17 de noviembre de 1950 (D. O. número 275) y de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), publicadas en el apéndice número 6 de la «Colección Legislativa» del año 1952, se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería (Escala de Campaña), con antigüedad y efectos económicos de 31 de diciembre de 1977, al alférez de dicha Arma y Escala D. José Luis de la Fuente Tomé, del Grupo de Artillería de Campaña ATP XII, continuando en su actual destino.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



INGENIEROS

Vacantes de destino

La Orden de 20 de enero de 1978 (D. O. núm. 21), por la que se anunciaban vacantes de clases B y C, tipos 6.º y 9.º, respectivamente, para suboficiales de Ingenieros, se amplía en la forma siguiente:

Vacantes del cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Ingenieros

Clase C, tipo 9.º

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar Viejo, Madrid).
Una de subteniente o brigada.

Esta ampliación no modifica el plazo de admisión de papeletas.
Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Empleos honorarios

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961, de 31 de mayo (DIARIO OFICIAL núm. 131), se concede, con carácter honorario, el empleo de teniente al subteniente de Ingenieros don Avelino Mayo Magaz, actualmente retirado.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



CUERPO JURÍDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán auditor de la Escala activa, clase C, tipo 7.º, existente en la Asesoría Jurídica del Ejército, anunciada por Orden de 11 de enero de 1978 (D. O. número 10), para ser cubierta indistintamente por capitanes o tenientes auditores, se destina con carácter voluntario al teniente auditor D. Efigenio Fernández-Pacheco Martínez (319), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 31 de enero de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ



INTENDENCIA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido el día 21 de enero de 1978, en la plaza de Madrid, el teniente coronel de Intendencia, Escala activa, D. Fernando Aranguren Liébana (609), ayudante de campo del General Intendente General del Ejército, en situación de Reserva, D. Fernando López Arnal, agregado al Consejo Superior de Acción Social.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Destinos

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, anunciada por Orden de 12 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 285),

clase C, tipo 7.º, existente en la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Madrid), se destina, con carácter voluntario al teniente coronel del Intendencia (Escala activa), don Pedro Guevara Martínez (747), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 21 de enero de 1978, al jefe y oficial de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

A teniente coronel

Comandante (E. A.), D. Mariano Lample Lample (780), del Hospital Militar de Zaragoza, en la 5.ª Región Militar, Zaragoza, y agregado a dicho Hospital. Esta agregación termina el día 30 de julio de 1978, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

A comandante

Capitán de Intendencia (Escala activa), D. Carlos Hernangómez Sastre (1232), de la Pagaduría de Haberes de la 7.ª Región Militar, en dicha Región Militar, Valladolid, y agregado al Gobierno Militar de Valladolid. Esta agregación termina el día 30 de julio de 1978, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN.

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 27 de enero de 1978, al jefe y oficial de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Luis Canavese Abril (781), del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo»,

número 3 (Mayoría Centralizada del NTD), en la 3.ª Región Militar, y agregado a dicho Cuartel General y Mayoría. Esta agregación termina el día 31 de julio de 1978, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.), don Gregorio García Fernández (1223), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias, en Canarias, Santa Cruz de Tenerife, y agregado a dicho Parque. Esta agregación termina el día 31 de julio de 1978, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Vacantes de destino

Clase C, tipo, 9.º.
Para oficiales de Intendencia de la Escala activa, existente en las Dependencias que se expresan:

Depósito y Servicios de Intendencia de Zamora.—Una de capitán.

Almacén Local y Servicios de Intendencia de Oviedo.—Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 30 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Escala de complemento

Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el apartado 2.4.5. y 3.4.7. de la Orden de 12 de febrero de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento, con carácter efectivo, con la antigüedad que se indica a los sargentos eventuales de complemento de Intendencia que a continuación se relacionan. Quedan en la situación ajena al servicio activo.

Con antigüedad de 15 de noviembre de 1977

Don José Puigvi Funollet, del Grupo Regional de Intendencia núm. 1.

Don Carlos Santolaya Boat, del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Agrupación Logística, núm. 1).

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



INTERVENCIÓN

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 31 de enero de 1978, a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan; quedando en la situación que para cada uno se indica.

A coronel interventor

Teniente coronel interventor D. Marcial Puente Cordero (154), del Centro Técnico, Escuela de Aplicación y Almacén Central de Intendencia, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

A teniente coronel interventor

Comandante Interventor D. Julio Alvarez Vicent (212), del Servicio Militar de Construcciones; quedando confirmado en su actual destino, en vacante de su empleo y Cuerpo, clase C, tipo 9.º Esta confirmación produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Emilio San Martín Garrorena (213), de la Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo y Transportes de Sevilla; quedando confirmado en su actual destino por ocupar plaza de superior categoría, clase C, tipo 9.º

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente interventor D. Francisco Abalos Muñoz (389), con destino en la Jefatura de Intervención de la 6.ª Región Militar, con doña María Elena Lorenzo y Regidor.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



SANIDAD MILITAR

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el artículo 77 del

Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente y antigüedad de 27 de enero de 1978, al subteniente del Cuerpo de Sanidad Militar D. Emiliano Luis García (650), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º; quedando en la situación de disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado a su destino actual por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, escalafonándose con el número 556, a continuación del teniente auxiliar D. Hermenegildo Verdugo Paniagua. Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Retiros

Se concede el retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto número 1599/1972, de 15 de junio (D. O. número 149), al Brigada del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Arce Amoretti (387), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se asciende al empleo de brigada del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 27 de enero de 1978, al sargento primero de dicho Cuerpo D. Francisco Franco Rodríguez (781), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º; quedando en la situación de disponible en la guarnición de Granada y agregado a su actual destino por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se asciende al empleo de brigada del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al sargento primero de dicho Cuerpo D. Juan Aguilar Vera (782), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º; quedando en la situación de disponible en la guarnición de Sevilla y agregado a su actual destino por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán farmacéutico, Escala activa, anunciada por Orden de 28 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 297), de clase B, tipo 5.º, asignada al baremo publicado por Orden de 3 de marzo de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 80), con exigencia del diploma de Farmacia Hospitalaria, existente en la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla, se destina, con carácter voluntario, al capitán farmacéutico, Escala activa, don Juan Palma Palma (253), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y con baremo de 5,5 puntos.

Este destino se halla comprendido, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo 2.º, factor 0,06, del apartado 3.2, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por Orden de 18 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 69).

Madrid, 31 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA



OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en segunda convocatoria, clase C, tipo 7.º, por Orden de 13 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 284), se destina, con carácter voluntario, al Consejo Supremo de Justicia Militar al comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Modesto Alvarez García (621), de la Ordenación General de Pagos.

Madrid, 31 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 21 de enero de 1978 falleció en la plaza de Madrid el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Eleuterio Herráez Rodríguez (2274), que tenía su destino en la Dirección de Apoyo al Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 92) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 11, de 1967), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan; quedando en la situación que para cada uno se indica.

A capitán

Teniente D. Antonio Muñoz Rubio (2535), de la Secretaría de Justicia de la 3.ª Región Militar, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 21 de enero de 1978; quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. José Parralejo España (2536), del Archivo General del Ejército, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 26 de enero de 1978; quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Fernando Candal Gómez (2537), de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 8.ª Región Militar, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 30 de enero de 1978; quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan; quedando en la situación que para cada uno se indica.

A teniente

Don Antonio López Camacho (2126), de la Dirección de Industria y Material de la Jefatura Superior de Apoyo

Logístico, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 21 de enero de 1978; quedando confirmado en su actual destino.

Don Carlos Monedero Martínez (2127), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 26 de enero de 1978; quedando confirmado en su actual destino.

Don Virginio Becerril Domínguez (2128), de la Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 30 de enero de 1978; quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



MUSICAS MILITARES

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 10 de abril de 1978 pase a la situación de retirado el subteniente de Músicas Militares D. José Garrote Alonso (2509), del Regimiento de Infantería Mérida número 44; quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro; concediéndole el empleo de teniente honorario en dicha fecha, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 4.º de la Ley 44, de 8 de junio de 1977 (D. O. número 134).

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 1.º de la Ley 44, de 8 de junio de 1977 (D. O. núm. 134), se asciende al empleo que se indica a los suboficiales de Músicas Militares que a continuación se relacionan; quedando en la situación y guarnición que se especifica.

A brigada

Sargento primero D. Antonio Fernández Pascual (794), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 6 de enero de 1978 y efectos económicos desde 1 de febrero del mismo año; quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Otilio Vázquez López (1040), de disponible en la Capitania General de Canarias, plaza de Puerto del Rosario, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad y

efectividad de 22 de diciembre de 1977; continuando en su actual situación.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas clase C, tipo 7.º, por Orden de 17 de octubre de 1977 (D. O. núm. 239), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Música del Regimiento de la Guardia Real el personal de Músicas Militares que a continuación se relaciona:

Sargento D. Antonio Fernández Cintero (991), oboe-corno, de la Academia General Militar.

Otro, D. José Martorell Momparler (995), sax-alto, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 22 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 291), pasan destinados, con carácter voluntario, al Regimiento de la Guardia Real el personal de Músicas Militares que a continuación se relaciona:

Sargento D. José Valls Sotorres (1030), violoncello, de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Madrid.

Otro, D. Enrique Romero Romero (1032), clarinete-bajo, de disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Valencia.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



VARIAS ARMAS

Situaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General OC/JZ núm. 76/230 del Estado Mayor del Ejército de fecha 22 de junio de 1976, se concede el ingreso y la baja en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (UDENE) de las Regiones y plazas que se indican, al personal que a continuación se relaciona: sin perjuicio de su actual situación, si bien aquel que se encuentre agregado en alguna Unidad, Centro o Dependencia, cesará en dicha agregación con esta misma fecha:

1.ª REGION MILITAR

Altas

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»,

don Narciso Sánchez Morales (1766), en Cáceres.

Otro, D. Cesar Castañeda Castañeda (3368), en Madrid.

Otro, D. Mariano Vaquero Panagua (3559), en Toledo.

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, D. Ricardo Garchitorena Zalba (1912), en Cáceres.

Coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Saiz del Río (618), en Madrid.

Otro, D. Manuel Puche López (683), en Madrid.

Coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Martínez Tejero (626), en Madrid.

Otro, D. José López Martín (496), en Madrid.

Capitán auxiliar de Infantería don Antonio Sánchez Sánchez (5894), en Plasencia (Cáceres).

Otro, D. Antonio Ramos Onetti (3274-800), en Madrid.

Bajas

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Michelena Castañeda (1112), en Madrid.

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Santos del Campo García-Blanco (2675), en Madrid.

Otro, D. Carlos Espejo Saavedra Anguita (2911), en Madrid.

Otro, D. Tomás Ordóñez Díaz (2819), en Madrid.

Coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Julián Torres Delgado (628), en Madrid.

2.ª REGION MILITAR

Altas

Comandante de Oficinas Militares (E. A.) D. Antonio Hato Iglesias (647), en Badajoz.

Capitán auxiliar de Infantería don Pedro Muñoz Cambonero (3270), en Sevilla.

Bajas

Comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Barón Rojas-Marcos (3680), en Sevilla.

Capitán legionario (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Joaquín Martín Gago (231), en Sevilla.

3.ª REGION MILITAR

Altas

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Carlos Gallego González (4094), en Alicante.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Revilla Melero (7739), en Alicante.

5.ª REGION MILITAR

Altas

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Francisco Gil Lázaro (2003), en Zaragoza.

Teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Esteban Peralta Clemente (6320), en Zaragoza.

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Andrés Martínez (8115), en Zaragoza.

Bajas

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Miguel Sarasa (2597), en Jaca (Huesca).

6.ª REGION MILITAR

Altas

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Vicente Urabayen Ros (3580), en San Sebastián.

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Lasanta Ruiz-Navarro (1008), en Pamplona.

Comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Bouza Balbas (1345), en Burgos.

Comandante de Oficinas Militares (E. A.) D. Félix Alonso Valdizán (660), en Burgos.

7.ª REGION MILITAR

Altas

Teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Mariano Galindo de Pablos (3312), en Segovia.

9.ª REGION MILITAR

Altas

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Iglesias Sánchez (4171), en Melilla.

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Miguel Urquía de la Iglesia (2678), en Granada.

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Federico Lázaro Vicente (10231), en Melilla.

Teniente legionario (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Lorenzo López Alonso (434), en Melilla.

BALEARES

Altas

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Cerdá Servera (1712), en Palma de Mallorca.

Comandante de Infantería (E. A.),

Grupo de «Mando de Armas», D. Lorenzo Villalonga Sintés (7191), en Mahón.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Destinos

Quedan rectificadas los números generales de escalafón a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de provisión de vacantes en los empleos y Arma que a continuación se relacionan, publicados en la Orden de 9 de enero de 1978 (D. O. núm. 6).

Artillería

— Comandante 3459
— Capitán 4230

Madrid, 30 de enero de 1978.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES



VARIAS ARMAS

Distintivos

La Orden de 10 de octubre de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 236), se rectifica en el sentido siguiente:

En la página 240, columna primera, donde dice: Capitán de Infantería don Felipe Marijuán Alonso; debe decir: Capitán de Intendencia D. Felipe Marijuán Alonso.

Madrid, 30 de enero de 1978.

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO

Dirección de Acción Social



RESIDENCIAS DE DES-CANSO

Residencia de Generales, jefes y oficiales de «La Plana» (Castellón de la Plana)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado B), del artículo 2.º,

del Decreto de 18 de mayo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 130), por el que se crea la Dirección de Acción Social del Ejército, dispongo:

1.º Dependiente de la Dirección de Acción Social del Ejército, se crea, en la plaza de Castellón, una Residencia de Descanso para Generales, jefes y oficiales, que será conocida con el nombre de «La Plana».

2.º Para sufragar los gastos que de su creación, entretenimiento y funcionamiento se deriven, se habilitarán, por este Ministerio, los créditos oportunos.

3.º Queda facultado el Director de Acción Social del Ejército para dictar las órdenes e instrucciones complementarias que se consideren precisas para mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Madrid, 30 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Organismos Autónomos



PATRONATO DE CASAS MILITARES

Convocatoria

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala de Administrativos y ser necesaria su provisión, esta Presidencia del Patronato de Casas Militares, previos informe de la Junta Permanente de Personal y aprobación del Ministerio de Defensa, en uso de las facultades que le están atribuidas en el artículo 6.º, apartado 6 d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos dependientes de la Administración Militar, aprobado por Decreto 220/1973, de 8 de febrero, ha resuelto cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas en la Escala de Administrativos del Patronato de Casas Militares, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una plaza, por turno libre.
 - Una plaza, por turno restringido, a que se refiere el artículo 31.1 c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto 128/1976, de 9 de enero.
 - Una plaza, por el turno restringido a que se refiere la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.
- Las plazas no cubiertas por cada uno de los dos turnos restringidos acrecerán las del otro.

En caso de que, finalmente, queden vacantes sin cubrir en uno o ambos turnos restringidos, dichas vacantes se acumularán a las del turno libre.

El número de vacantes se incrementará en su caso, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los doce meses siguientes a la publicación de esta convocatoria o por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se determinará el número total de vacantes que, en definitiva son objeto de la convocatoria.

1.2. Estas pruebas selectivas estarán reguladas por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Estatuto aprobado por Decreto 220/1973 y por las Normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
 - Curso selectivo de formación en el Instituto Nacional de Administración Pública.
 - Periodos de prácticas a realizar en el propio Organismo.
14. Ejercicios de la fase de oposición.

1.4.1. Turno libre.

La fase de oposición en este turno estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de «Contabilidad general y pública» e «Informática», según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

- Redactar un tema, elegido al azar de entre 20 previamente seleccionados por el Tribunal, de los que componen los programas de las materias «Nociones de Derecho administrativo» y «Sistema fiscal español». En esta prueba se valorará además del caudal de conocimiento, la claridad de expresión escrita y la ortografía. Para aquellos que hayan optado por la materia de «Informática» consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje señalado por el Tribunal sobre los elegidos por el aspirante.
- Resolver dos problemas, uno de cálculo y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Para la realización del ejercicio de informática

se podrá utilizar plantillas, impresos y manuales.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán este tercero, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública» y el segundo será de «Nociones de Derecho administrativo» y el tercero versará sobre «Contabilidad general y pública» o «Nociones sobre el sistema Fiscal Español» y para aquellos que hubieran optado por la modalidad de programación será sobre «Nociones sobre el sistema fiscal español» o «Informática».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos, y a continuación, el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores y figuren en la relación a que hace referencia la norma 8.ª de estas bases podrá realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita, sin diccionario, y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar, sin que, en ningún caso, en el momento de efectuar el ejercicio, puedan ser examinados de otros distintos.

1.4.2. Turnos restringidos.

La fase de oposición será igual para los dos turnos restringidos y estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública», «Nociones de Derecho administrativo» y «Nociones sobre el sistema fiscal español» de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de «Contabilidad general pública» e «Informática», según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el anterior deberán realizar este ejercicio, que constará de las siguientes pruebas:

- Redactar un documento sencillo de carácter administrativo (oficio, no-

tificación, diligencia, etcétera), a la vista de los datos o documentos que facilite el Tribunal. Se valorará especialmente la claridad de expresión escrita y la ortografía. Para aquellos que hayan optado por la materia de «Informática» consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje señalado por el Tribunal entre los elegidos por el aspirante.

b) Resolver dos problemas de cálculo, basado en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Para la realización del ejercicio de informática se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el segundo, realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas, a elegir por cada aspirante, de tres elegidos al azar por el Tribunal, el primero de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo de «Nociones de Derecho administrativo» y el tercero de «Sistema fiscal español» o «Contabilidad general y pública» y para aquellos que hubieran optado por la modalidad de programación será sobre «Nociones sobre el sistema fiscal español» o «Informática». Los aspirantes darán lectura pública a sus ejercicios y después de la misma, el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores y figuren en la relación a que hace referencia la norma 8.1 de estas bases podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario y una conversación con el Tribunal. Los Opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar, sin que, en ningún caso en el momento de efectuar el ejercicio puedan ser examinados de otros distintos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considera equivalente al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Edu-

cación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga: los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachillerato elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos o tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia el artículo 31, 1.º C) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado será necesario:

a) Tener la condición de Funcionario de la Escala Auxiliar del Organismo con cinco años de servicio en el mismo, si poseen la titulación de Bachiller Superior o equivalente o poseer diez años de servicio en la misma escala auxiliar, si no poseen dicha titulación.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido, a que hace referencia la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario tener la condición de Funcionario interino del Cuerpo General Administrativo o ser Personal contratado de colaboración temporal para tareas asimiladas a las de dicho Cuerpo, el 20 de mayo de 1977, fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto 1086/1977, y continuar teniendo estas condiciones en el día de publicación de esta convocatoria. Además deberán estar en posesión, en cualquier caso, del título de Bachiller Superior o equivalente.

2.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.3 los requisitos establecidos para todos los turnos deberán cumplirse en el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia por duplicado, empleando el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente, el cual les será facilitado gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, así como en el Centro de Información de la Presidencia del Gobierno y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2. En el recuadro de la instancia señalado con el número 30 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre», «turno restringido Cuerpo Auxiliar» o «turno restringido interinos o contratados», según en el que desee participar, así como si optan por realizar las pruebas correspondientes a Informática o Contabilidad.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ninguna petición de modificación de las opciones escogidas en cada caso.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Teniente General Presidente del Patronato de Casas Militares (avenida del Generalísimo, número 157, Madrid-16), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro general de la Gerencia del Patronato de Casas Militares (avenida del Generalísimo 157, Madrid-16), o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas para los tres turnos. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, en dichos giros deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante que, además indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición. Cuando el pago se realice directamente en la Pagaduría de la Gerencia del Patronato de Casas Militares, se unirá a la instancia fotocopia del resguardo correspondiente.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivaría sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia del Patronato de Casas Militares aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por cada turno, las cuales se harán públi-

cas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato de Casas Militares, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Presidencia del Patronato de Casas Militares entre el personal militar y civil, destinado en este Organismo autónomo.

De ser necesaria la participación en este Tribunal de Personal especializado en alguna de las materias que componen el programa, y no exista entre los destinados en el Patronato, la Presidencia del mismo solicitará del Ministerio de Defensa la designación de los que considere necesarios.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Patronato de Casas Militares, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de los tres turnos se llevarán a efecto separadamente.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

6.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponde al Gerente del Patronato de Casas Militares o al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la fase de oposición y el nombramiento definitivo.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Turno libre.

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado, se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos. En cualquier caso, para aprobar será necesario constatar correctamente un mínimo de 75 preguntas.

7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas. Para ser aprobado será necesario obtener como mínimo diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener quince puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.1.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará el conocimiento de cada idioma con un máximo de dos puntos por cada uno de ellos.

7.1.5. Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, treinta puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

7.1.6. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

7.2. Turnos restringidos (para Funcionarios del Cuerpo General Auxiliar y para Interinos y personal Contratado).

7.2.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos. En cualquier caso, para aprobar será necesario constatar correctamente un mínimo de 75 preguntas.

7.2.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas. Para ser aprobado será necesario obtener como mínimo diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.2.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a quince puntos por cada

tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener quince puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.2.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará con un máximo de dos puntos el conocimiento de cada idioma.

7.2.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y de mérito.

7.2.6. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo treinta puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO EN PRACTICAS Y REPRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Finalizada la realización de los tres primeros ejercicios de la fase de oposición el Tribunal calificador del mismo hará pública la relación de aprobados con separación para cada turno, por orden de puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en los apartados 7.1.6. y 7.2.5, sin que en ella puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Una vez realizado el cuarto ejercicio, de mérito, el Tribunal calificador remitirá a la Presidencia del Patronato de Casas Militares, a efectos de lo previsto en la norma 8.3, una relación única en la que figurarán los aprobados por cada turno, por orden de puntuación obtenida y con especificación del turno por el que ha participado cada uno.

Al mismo tiempo elevará a dicha Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo dos, del Reglamento General para ingresos en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8.3. Por la Presidencia del Patronato de Casas Militares se procederá al nombramiento de Funcionarios en prácticas del Cuerpo Administrativo de los aspirantes propuestos por el Tribunal, publicándose dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y determinando en el mismo la fecha en que empezará a surtir efectos.

De acuerdo con el artículo 2.º del Decreto 1315/1972, quienes sean Funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que en su caso les correspondiera, salvo que opten expresamente por el Régimen Económico establecido por el mencionado Decreto para Funcionarios en prácticas.

8.4. Una vez publicado el nombramiento mencionado en la norma anterior, los aspirantes aprobados pre-

señalarán en la Gerencia del Patronato de Casas Militares, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original, para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta norma.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de honor del servicio del Estado o de la Administración local no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) En el caso de los aspirantes femeninos, certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que fue finalizado, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado al principio de esta norma.

g) Declaración jurada de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, y en caso de serlo, sueldo por el que opten durante el período de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

8.5. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar su condición y aquellas condiciones que obren en su hoja de servicio.

Los que pertenezcan al Cuerpo General Auxiliar deberán solicitar del Organismo de que dependan que su hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y certificada,

se una a su expediente como aspirante a ingreso en el Cuerpo Administrativo, quedando exentos de presentar la certificación aludida en el párrafo anterior.

Los que hayan superado la fase de oposición por el turno de interinos y personal contratado deberán presentar, además de los documentos reseñados en el 8.4, copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento de funcionario interino del Cuerpo General Administrativo o del contrato administrativo de colaboración temporal para realizar tareas asimiladas a las de dicho Cuerpo, y para cuya firma se hubiera exigido, como requisito inexcusable, contar con la titulación académica a que se refiere la norma 2.1 e), deberán asimismo acompañar certificación expedida por los servicios de personal del Organismo respectivo, acreditativa del cumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 2.3.

8.7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones y su nombramiento como funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solícitud inicial.

En este caso, la Presidencia del Patronato de Casas Militares procederá al nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PERIODO DE PRACTICAS

9.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación y el período de prácticas que organice el Instituto Nacional de Administración Pública. La calificación se otorgará por la Dirección del Instituto a la vista de los ejercicios y exámenes que se realicen, sin que pueda rebasar la puntuación final el total de cuarenta puntos. Será necesario para aprobar alcanzar al menos la calificación de veinte puntos.

9.2. Las normas relativas a la organización, desarrollo y fechas de celebración del curso selectivo de formación y del período de prácticas serán solicitadas de la Presidencia del Gobierno por la Presidencia del Patronato de Casas Militares a través del Ministerio de Defensa.

9.3. Aquellos que, habiendo aprobado la fase de oposición no superasen el curso de formación o fueren calificados desfavorablemente en el período de prácticas, podrán repetir los de las siguientes pruebas selectivas, la calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

9.4. Los aspirantes que no superasen el curso de formación o no obtengan la calificación de aptos en las prácticas, serán dados de baja como

funcionarios en prácticas, a partir de la publicación de la lista definitiva a que se refiere la norma 10.1.

10. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

10.1. Concluido el curso de formación y el período de prácticas, el Instituto Nacional de Administración Pública determinará el orden definitivo según la puntuación total obtenida en el curso de formación, sumada a la obtenida en la fase de oposición y formulará propuesta de nombramiento que cursará a la Presidencia del Patronato de Casas Militares.

10.2. La Presidencia del Patronato de Casas Militares previa aprobación del Ministerio de Defensa procederá al nombramiento definitivo como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo.

Los aspirantes que, según lo dispuesto en la norma 9.3 superasen el curso de formación o el período de prácticas con posterioridad a su promoción, serán incluidos en propuesta adicional, incorporándose a la relación del Cuerpo Administrativo a continuación de todos los que figuren en la primera propuesta, cualquiera que fuere la puntuación obtenida.

Los aspirantes que en el momento de efectuarse los nombramientos de funcionarios de carrera no pudieran obtener destino por falta de vacante en aquel momento, continuarán como aspirantes en expectativa de ingreso, cesando como funcionarios en prácticas hasta que, producida vacante, sean nombrados funcionarios de carrera según el orden de puntuación obtenida y tomen posesión.

11. NORMA FINAL

11.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de enero de 1978.—El Teniente General Presidente, *Joaquín González Vidaurreta*.

ANEXO I

PROGRAMA

1. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. Idea general del régimen político. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1936.

Tema 3. El régimen político español a partir de 1936. Fases principales de su evolución y características del mismo. El régimen actual.

Tema 4. Las Leyes Fundamentales: Concepto, naturaleza y enumeración. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5. La Ley para la Reforma Política y Real Decreto-Ley sobre normas electorales. Las nuevas Cortes Españolas.

Tema 6. La Organización Judicial Española: Principios básicos de la misma.—La Jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de la misma.—El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.—Las jurisdicciones especiales.

Tema 7. El sindicalismo español. Breve referencia a su evolución en la España contemporánea. Legislación actual.

Tema 8. La Jefatura del Estado en España: Formas.—Poderes y funciones del Jefe del Estado.—El mecanismo sucesorio. El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.

Tema 9. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado.

El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.—Las comisiones delegadas del Gobierno. El Secretario del Gobierno.

Tema 10. El Presidente del Gobierno.—Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.—Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 11. La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos.—Los Ministros sin cartera. Subsecretarios.—Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 12. La Administración Periférica del Estado, concepto.—Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones.—Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.—El Alcalde como delegado del poder central. Los delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Las comisiones provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

Tema 13. La Administración Consultiva: Concepto y caracteres.—El Consejo de Estado: Composición y atribuciones.—El Consejo de Economía Nacional: Composición y atribuciones.—La Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Otros Organos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 14. La Administración de Control: Concepto y caracteres: La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones.—Otros Organos de control de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

Tema 15. La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. Caracteres del régimen local español.—Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

Tema 16. El Municipio. Concepto y elementos.—Competencia municipal. El Ayuntamiento Pleno: Organización y atribuciones.—La Comisión Municipal Permanente: Organización y atribuciones: El Alcalde.—Nombramiento, carácter y atribuciones.—Los tenientes de alcalde.—Los concejales: Clases.—Regímenes municipales especiales.

Tema 17. La provincia: Concepto y elementos.—La competencia provincial.—La Diputación Provincial: Organización y atribuciones.—El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones.—Los diputados provinciales.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18. La Administración institucional: Concepto y clases de entidades que comprende.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Clases de entidades a las que se aplica.—Los Servicios Públicos Centralizados. Las empresas nacionales.—Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación y funcionamiento.—Creación y extinción de las entidades estatales autónomas.

II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho: Concepto y contenido.—El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y privado; general y particular; común y especial; normal y excepcional.

Tema 2. Las fuentes del Derecho.—Concepto de fuente jurídica. Jerarquía de las fuentes del Derecho.—Sucinto examen de las fuentes directas.—El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos ilegales.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 4. La relación jurídica: Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica: El Derecho subjetivo: Concepto y clases.—Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

Tema 5. La Administración Pública y los Poderes del Estado.—Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna. Concepto de la Administración Pública.

Tema 6. El Derecho administrativo.—Concepto, contenido y límites.—Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada Cloncia de la Administración.

Tema 7. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. Los contratos administrativos: Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 10. Las formas de actuación administrativa.—La Política Administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

Tema 11. El servicio público.—Concepto y clases.—Formas de gestión directa. La gestión indirecta: Sus mo-

dalidades. La concesión: Régimen jurídico.

Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 13.—El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.—El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 15. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes. Actos impugnables.—Idea general del proceso.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 17. La función Pública: Concepto.—El régimen vigente de la Función Pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación. El Real Decreto de 30 de marzo de 1977.—El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 18. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 19. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Sistemas de selección.—La formación, problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 20. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Su puestos y efectos de cada una de ellas.—Las plantillas orgánicas.

Tema 21. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 22. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 23. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

Tema 24. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización.—Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 25.—El régimen general de la Seguridad Social.—Normas reguladoras.—Campo de aplicación, afiliación

y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

III. Contabilidad general y pública

Tema 1. Concepto de Contabilidad. Fines de la Contabilidad.—Relaciones de la Contabilidad con otras disciplinas.—División de la Contabilidad.

Tema 2. Teoría del Patrimonio.—Concepto contable del Patrimonio.—Elementos patrimoniales.—Masas patrimoniales.—Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de la Contabilidad.—Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.—Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas.—Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas.—Planificación contable.—Plan General de Contabilidad Español.

Tema 5. Contabilización de operaciones.—Teoría del beneficio contable.—Periodificación contable.—Regulación contable. Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría de Balance.—Balance de sumas y saldos. Balance de situación o Balance de inventario.—Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 7. Contabilidad pública.—Concepto.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado, concepto y estructura. Elaboración.

Tema 8. Modificaciones de los créditos iniciales.—Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.—Remanentes de créditos.—Créditos ampliables.—Autorización o realización de gastos de carácter plurianual.—Anticipos de Tesorería.—Liquidación de los presupuestos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos.—Fases de procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Tecneísmos de la Contabilidad del Estado.

Tema 11. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de ingresos y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento.—Otros documentos de Tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: De Tesorería, de Rentas Públicas y de Gastos Públicos.—La cuenta general del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las entidades estatales autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Contabilidad e Intervención.

IV. Nociones sobre el sistema fiscal español

Tema 1. La Hacienda Pública: Su concepto.—Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los impuestos: Nociones

y clasificación.—Impuestos analíticos, sintéticos, complementarios y principales.—Las contribuciones especiales. Las tasas.

Tema 3. El sistema tributario español.—Evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 4. Objeto imponible y hecho imponible.—Base imponible.—Base liquidable.—La declaración tributaria. La comprobación e investigación del hecho imponible.—Las estimaciones de los jurados tributarios.

Tema 5. La liquidación tributaria: Noción.—Tipo de gravamen. Noción y clases.—Cuota tributaria y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.

Tema 6. El pago de la deuda tributaria.—Breve reseña del Estatuto de recaudación.—Diversas formas de ingresos.—Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

Tema 7. Estructura del sistema de imposición directa.—Los impuestos «a cuenta».—Especial referencia sobre los Rendimientos de Trabajo Personal.—Los Impuestos Generales sobre la Renta.

Tema 8. Estructura del sistema de imposición indirecta.—Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 9. Los monopolios estatales con fuentes impositivas.—Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. Las Haciendas estatal y local: Su relación.—Las contribuciones concertadas.—Régimen especiales de Alava y Navarra.

V. Cálculo

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 5. Tanto por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tiempos.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto. Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real.—Resolución de los problemas de descuento.—Des-

cuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

VI. Estadística

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades.—Medidas de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística.—Estadísticas de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencia.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 5. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medias de promedio.

Tema 6. Medias de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 8. Concepto de covariación. Idea general de la regresión y la correlación.—Idea general del análisis de series temporales.

Tema 9. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo. La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos.—Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

VII. Informática

Tema 1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores. Concepto.—Esquema general de funcionamiento.

Tema 2. Sistema de numeración: Binario y Hexadecimal.—Su aplicación a los ordenadores.—El «bit» y el «octeto».

Tema 3. El «hardware»: Unidad central de procesos: Estructura y funciones.—Canales, clases.

Tema 4. Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 5. El «software»: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6. Programas de aplicación. Funciones.—Lenguajes.—Clasificación y descripción.

Tema 7. Organización de datos: Organización secuencial, secuencial indexada y de acceso directo.

Tema 8. Método de gestión: Descripción del problema.—Análisis de problema: Organigrama, ordnogramas y tablas de decisión.

Tema 9. Las comunicaciones en proceso de datos.—Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación.—Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración Pública.—Incidencia de los Ordenadores en la Administración Pública.

(Del B. O. del E. n.º 26, de 31-1-78.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de teniente coronel o comandante de la Guardia Civil, indistintamente, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subdelegación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en Vitoria.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977).

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

De capitanes y tenientes de la Guardia Civil, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

De capitanes

- 522 Comandancia (San Sebastián).—Tres.
- 541 Comandancia (Bilbao).—Una.
- 521 Comandancia (Pamplona).—Una.
- 412 Comandancia (Manresa).—Dos.
- 313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Dos.
- 113 Comandancia (Cuenca).—Una.
- 122 Comandancia (Ávila).—Una.
- 131 Comandancia (Guadalajara).—Una.
- 211 Comandancia (Sevilla).—Una.
- 212 Comandancia (Huelva).—Una.
- 231 Comandancia (Córdoba).—Una.
- 241 Comandancia (Cádiz).—Una.
- 242 Comandancia (Algeciras).—Una.
- 251 Comandancia (Málaga).—Una.
- 262 Comandancia (Almería).—Una.
- 331 Comandancia (Castellón).—Una.

- 332 Comandancia (Teruel).—Una.
- 432 Comandancia (Huesca).—Una.
- 612 Comandancia (León).—Dos.
- 631 Comandancia (Pontevedra).—Una.
- 632 Comandancia (Orense).—Una.
- 641 Comandancia (La Coruña).—Una.

De tenientes

- 541 Comandancia (Bilbao).—Dos.
 - 112 Comandancia (Madrid, exterior).—Dos.
 - 141 Comandancia (Toledo).—Dos.
 - 221 Comandancia (Badajoz).—Dos.
 - 251 Comandancia (Málaga).—Cuatro.
 - 321 Comandancia (Murcia).—Dos.
 - 413 Comandancia (Gerona).—Dos.
 - 531 Comandancia (Burgos).—Una.
- Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1/77).

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal. Exceso de plantilla.

De oficiales de la Guardia Civil, existentes en la 111 Comandancia (Madrid, interior).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

De capitán.—Una.

De teniente.—Dos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar las mismas por telégrafo, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Una de teniente de la Guardia Civil, existentes en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo (Madrid), para profesor de Legislación, incluido en el Grupo III del Baremo provisional publicado en el «Boletín Oficial» núm. 6, del referido Cuerpo de 21 de marzo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General

de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 30 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

De suboficiales de la Guardia Civil existentes en las Comandancias que a continuación se relacionan:

De subtenientes y brigadas

- 522 (San Sebastián).—Dos.
- 541 (Bilbao).—Cuatro.
- 111 (Madrid, interior).—Una.
- 313 (Palma de Mallorca).—Dos.
- 411 (Barcelona).—Una.
- 412 (Manresa).—Una.
- 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).—Una.
- 2.ª Comandancia Móvil (Logroño).—Una.
- 413 (Cuenca).—Una.
- 131 (Segovia).—Una.
- 122 (Ávila).—Tres.
- 431 (Guadalajara).—Una.
- 141 (Toledo).—Dos.
- 142 (Ciudad Real).—Una.
- 152 (Las Palmas).—Una.
- 211 (Sevilla).—Una.
- 312 (Huelva).—Una.
- 221 (Badajoz).—Tres.
- 222 (Cáceres).—Tres.
- 231 (Córdoba).—Una.
- 232 (Jaén).—Dos.
- 241 (Cádiz).—Cuatro.
- 242 (Algeciras).—Una.
- 251 (Málaga).—Dos.
- 261 (Granada).—Dos.
- 262 (Almería).—Tres.
- 311 (Valencia).—Una.
- 312 (Alicante).—Una.
- 331 (Murcia).—Tres.
- 322 (Albacete).—Dos.
- 331 (Castellón).—Dos.
- 332 (Teruel).—Una.
- 413 (Gerona).—Dos.
- 421 (Tarragona).—Dos.
- 422 (Lérida).—Una.
- 431 (Zaragoza).—Una.
- 432 (Huesca).—Dos.
- 511 (Santander).—Una.
- 512 (Palencia).—Una.
- 531 (Burgos).—Una.
- 532 (Logroño).—Una.
- 611 (Valladolid).—Una.
- 612 (León).—Una.
- 622 (Zamora).—Dos.
- 631 (Pontevedra).—Una.
- 632 (Orense).—Dos.
- 641 (La Coruña).—Una.
- 642 (Lugo).—Cuatro.
- 651 (Oviedo).—Dos.

De sargentos primeros y sargentos

- 522 (San Sebastián).—Tres.
- 521 (Pamplona).—Una.
- 542 (Vitoria).—Una.

- 111 (Madrid, Interior).—Dos.
112 (Madrid, Exterior).—Tres.
313 (Palma de Mallorca).—Dos.
411 (Barcelona).—Tres.
412 (Manresa).—Dos.

1.ª Comandancia Móvil (Madrid).—Una.

2.ª Comandancia Móvil (Logroño).—Una.

2.ª Comandancia Móvil, Compañía en Pamplona.—Una.

- 113 (Cuenca).—Dos.
121 (Segovia).—Una.
131 (Guadalajara).—Dos.
141 (Toledo).—Cuatro.
142 (Ciudad Real).—Dos.
151 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.
152 (Las Palmas).—Cuatro.
212 (Huelva).—Dos.
221 (Badajoz).—Tres.
232 (Jaén).—Cuatro.
242 (Algeciras).—Dos.
251 (Málaga).—Cuatro.
261 (Granada).—Dos.
262 (Almería).—Una.
311 (Valencia).—Seis.
312 (Alicante).—Dos.
331 (Murcia).—Cuatro.
332 (Albacete).—Una.
421 (Tarragona).—Dos.
432 (Huesca).—Tres.
531 (Burgos).—Una.
532 (Logroño).—Una.
612 (León).—Dos.
621 (Salamanca).—Tres.
622 (Zamora).—Una.
631 (Pontevedra).—Una.
641 (La Coruña).—Una.
642 (Lugo).—Cinco.
651 (Oviedo).—Dos.
652 (Gijón).—Dos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.ª

Da provisión normal.

Exceso de plantilla.

De suboficiales de la Guardia Civil, existentes en la 111 Comandancia (Madrid, Interior).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

De sargento.—Once.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar las mismas por telegrama, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes

de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

La Orden de 21 del mes actual (D. O. núm. 23), por la que se destinaba entre otros al brigada de la Guardia Civil D. Honorio Sanz Gil, de agregado por ascenso en la 431 Comandancia (Zaragoza), a la 432 (Huesca), con el carácter de voluntario, queda rectificada por la presente y por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que el destino que le corresponde es la 431 (Zaragoza), con igual carácter.

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

La Orden de 30 de junio de 1955 (D. O. núm. 147), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en la R. O. C. de 13 de julio de 1891 («C. L.» núm. 271), entre otros, el cabo primero de dicho Cuerpo Fernando Martín Alfonso, del 22 Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Angües (Huesca), el día 24 del actual, el guardia segundo de dicho Cuerpo D. Antonio García Arantegui (17999189), que se hallaba destinado en el 43 Tercio (Zaragoza).

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del presente mes, como comprendido en el artículo 2.º del Real Decreto núm. 353/1977, de 25 de febrero (D. O. núm. 66), el guardia segundo de dicho Cuerpo D. José Mollada García (78116691), del 42 Tercio (Tarragona), quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirado a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder.

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en la Residencia de la Seguridad Social (Lugo), el día 28 del actual, el guardia segundo de dicho Cuerpo don Pedro Rubianes Fernández (32358335), que se hallaba destinado en el 64 Tercio (La Coruña).

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

De acuerdo con lo ordenado en el Real Decreto-Ley núm. 10/76, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. número 175), se amplía la Orden de 10 de junio de 1950 (D. O. núm. 131), por la que causaba baja en el Cuerpo de Carabineros por fin de mes de marzo de 1940, como comprendido en la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («Colección Legislativa» núm. 22), el carabiniere Julián Prado Castelló, de la Comandancia de Alicante, en el sentido de que se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sea señalado el haber pasivo que queda correspondiente.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

A los fines dispuestos en el apartado dos del artículo 3.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto-Ley núm. 10/76, sobre amnistía de 30 de julio (D. O. núm. 175) se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderles, al personal que causó baja en los Cuerpos de Carabineros y Guardia Civil que a continuación se relaciona.

CUERPO DE CARABINEROS

Carabineros

José López Pifera.
Argimiro Romero Santillana.
José García Núñez.
Domingo García de San Casto.
Alejandro Ruiz Jáuregui.
Restituto Ortega Solano.
Matías Pérez Susinos.

CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

Guardias

Juan García González.
Antonio Vicente Carrasco.
Eloy González Astorga.
Juan Díaz Alba.
Teodosio Calleja Camarero.
Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 23 de agosto de 1977 (D. O. núm. 188), por la que se le

concede el pase a la situación de retirado, entre otros, al ex guardia de la Guardia Civil Medardo Castejón Díaz, queda rectificadas en lo que al mismo se refiere en el sentido de que su primer apellido es Castejón.
Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos

Causan baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, en fin del presente mes, los guardias-alumnos que a continuación se relacionan, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la Orden de 20 de diciembre de 1977 (D. O. número 297), por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

De la Academia de Guardias de Ubeda

Fernando Atencia Llorente, soldado, Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92, por rescisión de compromiso.

Gabriel García Cantizano, soldado, CMR Regimiento Artillería de Campaña núm. 15, por rescisión de compromiso.

Mariano Pardo Santos, cabo, Regimiento de Infantería núm. 56, en Puertaventura, por rescisión de compromiso.

Antonio Ruz Espinosa, cabo primero, Regimiento de Infantería Argel número 27, por rescisión de compromiso.

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por Orden de 20 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 297), al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE UBEDA

Por haber renunciado al ingreso

Juan Acosta Martín.
Celestino Cabello González.
Cristóbal Jiménez Granados.
Domingo Luis González.
Jesús Pérez García Martín.
Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Causan baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, en fin del presente mes, los guardias-alumnos que a continuación se relacionan, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la Orden de 20 de diciembre de 1977 (D. O. número 297), por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

De la Academia de Guardias de Ubeda

Marino Almazán Aguado, cabo, CMR, Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9, por rescisión de compromiso.

Lorenzo Bernabéu Ques, paisano, por rescisión de compromiso.

Emiliano Villegas Carrasco, soldado, CMR, Parque y Talleres de Automovilismo, Villaverde, por rescisión de compromiso.

Antonio Villén Salmoral, cabo, Regimiento de Infantería Lepanto número 2, por rescisión de compromiso.

Rafael Pérez Ruiz, soldado, Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2, por rescisión de compromiso.

Francisco Reina Mata, soldado, Regimiento de Artillería núm. 42, por rescisión de compromiso.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por Orden de 20 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 297), al personal que a continuación se relaciona, por los

motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE UBEDA

Comprendidos en el apartado 10,5 de la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54)

Jaime Barceló Huguet.
Manuel Herrera López.
Francisco García Santaella.
Pedro Garrido Roca.
Fructos Gil Orihuel.
Juan Naharro González.
Francisco Silva González.
Juan Soto Rodil.

Por haber renunciado al ingreso

Antonio Adiego Navarro.
Pedro Bazán Cortés.
Antonio Bolaño Lozano.
José Centurión Jiménez.
Paulino de la Cruz Rodríguez.
Atilano Díaz Mareos.
Francisco Fernández Santiago.
Vicente Molero Castillo.
Juan Navarro Arrebola.
Adolfo Núñez Luque.
Manuel Sánchez Macías.
Manuel Terroba Lapresa.

Por no haberse presentado, sin causa justificada

Francisco Bauza Riera.
Nicasio Boquete García.
José Campillo Garrido.
Benicio Fidalgo Lorenzana.
Teodoro García Matilla.
Feliciano Infante Macías.
Faustino Nava Mantecón

Por falta de aptitud física

Antonio Vaz Arrayas.
Angel Vázquez García.
Sebastián González Martín.
Francisco Prieto Chicota.
Ambrosio Sierra Cañas.

Por no reunir las condiciones prevenidas

Antolín García Ruiz.
Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

El «Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 27 de fecha 1 de febrero de 1978, publica en sus páginas 2392 a 2394 una resolución de la Dirección General de Seguridad, por la que se convoca concurso-oposición para proveer 1.250 pla-

zas, más las que se puedan producir hasta la fecha de exámenes, de policías armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.—«DIARIO OFICIAL»

Palacio de Buenavista

Alcalá, 51

Madrid-4